



Política Global sobre Sanciones Comerciales y Controles de Exportación de Boart Longyear

Numero de Política: LEG-0003-11-07

Fecha de Ejecución: 20 de noviembre de 2007

1 INTRODUCCIÓN

Boart Longyear (la "Compañía") es una compañía pública Australiana con , con su casa matriz en los Estados Unidos de Norte América y operaciones en las Américas, Europa, África, Medio Oriente, Asia-Pacífico. Debido a que operamos a nivel mundial hay una serie de restricciones muy importantes que debemos cumplir en relación a dónde y con quién podemos operar y realizar negocios. El propósito de esta Política Global sobre Sanciones Comerciales y Controles de Exportación (la "Política") es garantizar que todas las transacciones comerciales internacionales de Boart Longyear se realicen de conformidad con las regulaciones de cumplimiento aplicables al intercambio comercial.

Las regulaciones que debemos seguir incluyen sanciones de intercambio comercial de carácter internacional, controles de exportación y regulaciones en contra del boicot que se aplican por el Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio de Australia, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los EE. UU. Seguridad de la industria, la Unión Europea y las Naciones Unidas ("ONU"), entre otros.

El incumplimiento de los requisitos y restricciones de los diversos programas regulatorios que se resumen en esta Política puede exponer a la Compañía y sus empleados individualmente considerados a sanciones severas, que incluyen: (i) multas civiles y penales; (ii) encarcelamiento a individuos por incumplimiento; y (iii) restricciones a la capacidad de la empresa para participar en transacciones comerciales internacionales.

En consecuencia, bajo ninguna circunstancia se puede realizar ninguna transacción comercial internacional de manera contraria a esta Política.

Esta Política aplica a todo Boart Longyear:

- Unidades Comerciales (incluyendo subsidiarias y afiliadas) ("BUs" por sus siglas en inglés);
- empleados ("Empleados"), independientemente de donde ellos este ubicados; y
- Terceros distribuidores, revendedores, y agentes ("Terceras Partes") operando en su representación.

El cumplimiento de esta política es una condición para la continuación del empleo con Boart Longyear. Cualquier inobservancia al cumplimiento de esta política podrá resultar en acciones disciplinarias, las cuales podrán incluir la terminación del empleo.

2 SANCIONES AL INTERCAMBIO COMERCIAL INTERNACIONAL

Las Sanciones al Intercambio Comercial Internacional han sido estructuradas para prohibir ciertas transacciones comerciales. Ellas pueden ser una prohibición de carácter general contra cualquier negocio en un país determinado (también conocido como un embargo comercial), o también pueden dirigirse de manera más restringida contra ciertos individuos o sectores empresariales dentro de países específicos. Según esto, las sanciones comerciales pueden de manera general ser agrupadas en tres categorías: Países prohibidos, países con restricciones y sanciones por sector. Los requisitos para cada categoría son explicados a continuación.

2.1 Países Prohibidos

Boart Longyear prohíbe cualquier transacción con cualquier compañía, entidad, o residente domiciliado en u organizado bajo las leyes de cualquiera de los siguientes países: • Cuba

- Irán
- Corea del Norte
- Siria



- La Región de Crimea Ucrania/Rusia

Boart Longyear utiliza un diverso número de procedimientos internos y controles de tipo financiero para asegurarse de cumplir con estas prohibiciones. Sin embargo, cada empleado que esté involucrado con transacciones internacionales tiene la obligación de monitorear transacciones que potencialmente puedan estar prohibidas y “denunciar” e inmediatamente contactar al departamento legal en el evento que ellos tengan conocimiento de cualquier transacción que a su juicio pueda incumplir con estas restricciones.

2.2 Países Restringidos y Partes Restringidas

Los siguientes son considerados “Países Restringidos”:

Afganistán	Libia
Bielorrusia	Mali
Burundi	Rusia
República Central Africana	Somalia
República Democrática del Congo	Sudan de Sur
Egipto	Sudan & Darfur
Eritrea	Tunes
Guinea	Ucrania
Guinea-Bissau	Venezuela
Iraq	Yemen
Líbano	Zimbabue

Estos países están sujetos a sanciones que primordialmente apuntan a individuos o entidades que se encuentran definidos como “Nacionales Designados Especialmente” (por sus siglas en inglés “**SDNs**”). En otras palabras, si bien podemos realizar negocios con Países Restringidos”, nosotros no podemos adelantar negocios con si esto conlleva realizar negocios con una Parte Restringida o NSDs.

Partes Restringidas o SDNs incluye las siguientes categorías:

- Individuos o entidades asociadas con regímenes restringidos o democracias socavadas o;
- Terroristas, traficantes de narcóticos, proliferadores de armas de destrucción masiva, organizaciones criminales transnacionales, y evasores de sanciones extranjeros en donde quiera que se encuentren localizados.

Debido a la gran cantidad de Partes Restringidas o SDN y al hecho de que varias agencias de aplicación de la ley en todo el mundo actualizan y revisan sus listas continuamente, Boart Longyear se apoya en una herramienta de detección automática para verificar todos los clientes, proveedores y empleados diariamente. Esto proporciona una "primera línea de defensa" en contra de la participación en transacciones prohibidas. Si una transacción ingresada en Oracle es marcada por el sistema, el Departamento Legal impondrá una "Retención Legal" dentro de Oracle para evitar cualquier procesamiento posterior de la transacción.

Es imperativo que usted u otras personas no intenten evitar o ignorar una Retención Legal si recibe o ve una notificación de este tipo en una transacción. En ocasiones, una Retención Legal podrá aclararse y superarse mediante una investigación adicional. Sin embargo, si la transacción se confirma como sospechosa, se bloqueará permanentemente. Se insiste que en tales casos, es imperativo que cumpla estrictamente con las instrucciones que reciba del Departamento Legal.

Si bien el sistema de selección automática está diseñado para ser robusto, el riesgo relacionado con la realización de negocios en Países Restringidos es lo suficientemente significativo como para que no podamos confiar solo en un sistema. En consecuencia, antes de realizar cualquier negocio en un País Restringido, cada BU, empleado o tercero involucrado en dichas transacciones debe garantizar que se siga el proceso de "Conozca a Su Cliente" descrito en la Sección 4.1 abajo descrito.



Un proceso de debida diligencia de "Conozca a Su Cliente" es, generalmente, una buena práctica. Es muy importante indicar que también se debe llevar a cabo antes de realizar transacciones comerciales en un País Restringido. Como se describe a continuación, si durante el proceso de debida diligencia se encuentra con una "Alerta", como las que se enumeran en la Sección 4.2, abajo descrita, deberá detenerse y solicitar más orientación al Departamento Legal antes de continuar.

2.3 Sanciones Sectoriales (Rusia y Venezuela)

Rusia: Como consecuencia de la crisis política y económica en la región de Crimea y el Este de Ucrania una categoría de sanción comercial llamada Sanción Sectorial ha sido definida e implementada en contra de Rusia. Las Sanciones Sectoriales están dirigidas al sector financiero, petróleo y gas, y defensa. Estas sanciones son más amplias que cualquier otro programa de sanciones dirigido a países restringidos y están sujetos a frecuentes cambios. Como consecuencia, Boart Longyear ha adoptado específicamente los siguientes procesos con respecto a toda venta en Rusia:

- i. Usted debe confirmar que todos los bienes enviados a Rusia no están sujetos a ningún requerimiento específico de licencias de exportación;
- ii. Usted debe cumplir el proceso de debida diligencia de "Conozca a Su Cliente" que estipula en la Sección 4 y asegurarse que las actividades y proyectos del Cliente no incluyan ninguna actividad especificada en las sanciones, incluidas aquellas que se encuentran bajo la Ley de Sanciones para Contrarrestar los Adversarios ("CAATSA" por sus siglas en Inglés);
- iii. Usted debe documentar su proceso de debida diligencia y mantener registros de esto en sus archivos;
- iv. Usted está obligado a obtener del Cliente un "Certificado de Usuario Final" como se encuentra provisto en el Apéndice A el cual deberá claramente indicar que:
 - a. El cliente no está involucrado en ninguna de las actividades especificadas;
 - b. Está comprando los bienes par sus propios propósitos y;
 - c. Que los bienes no serán transferidos o asignados a ningún afiliado o tercero relacionado con sectores prohibidos en ninguna capacidad.

Ninguna venta o transacción en Rusia está permitida sin dar cumplimiento a este proceso y a obtener el Certificado de Usuario Final.

Venezuela: Como consecuencia de las acciones al Gobierno de Venezuela y la inestabilidad política en dicho país, una categoría de sanciones ha sido impuesta sobre el Gobierno de Venezuela, incluyendo la compañía de Petróleos de Venezuela SA ("PDSVA" por su siglas en Inglés). Estas sanciones específicamente apuntan a ciertas transacciones financieras con el Gobierno de Venezuela incluyendo PDSVA. Según esto, las ventas relacionadas con Venezuela están sujetas a los mismos requerimientos que las de Rusia in términos de completar el "Conozca a Su Cliente" con la debida diligencia y el Certificado de Usuario Final tal y como se estipula en el Apéndice A.

3 CONTROLES DE EXPORTACIÓN Y USOS PROHIBIDOS

Muchos gobiernos mantienen controles sobre la exportación de artículos (por ejemplo, bienes, software, tecnología, etc.) o información (por ejemplo, diseños, especificaciones, etc.) desde sus jurisdicciones que constituyen artículos de defensa/ militares (esencialmente, artículos que están especialmente diseñados o modificado para uso militar) o que son de "doble uso" (es decir, que tienen aplicaciones civiles y militares). Los controles de exportación y los requisitos de licencia pueden aplicarse dependiendo de las características y especificaciones de un producto en particular.

Controles de Exportación también existen con respecto a la venta de artículos que están destinados a ciertos usuarios finales sensibles tales como:

- Militar
- Proyectos de Armas Nucleares
- Proyectos de Misiles
- Proyectos con armas químicas/biológicas
- Armas balísticas



De acuerdo a estas regulaciones, ninguna BU de Boart Longyear, Empleado o Terceras Partes deberán exportar o permitir re-exportar los productos o servicios a donde haya razón para creer que el producto o el servicio será usado para cualquiera de estos propósitos. Especial atención debe ser prestada a las regulaciones de controles de exportación extraterritoriales de EE.UU, lo que significa que ellos también controlan las reexportaciones y transferencias (en el país) de artículos controlados sujetos a la jurisdicción de los EE.UU. Los artículos sujetos a la jurisdicción de los EE.UU. Incluyen los artículos fabricados o exportados desde los Estados Unidos y los artículos fabricados en el extranjero que incorporan ciertos niveles *de minimis* de contenido de los EE.UU. Las exportaciones, reexportaciones o transferencias de artículos sujetos a la jurisdicción de los EE. UU. (Incluso fuera de los Estados Unidos) pueden requerir una autorización específica del gobierno de los EE. UU., o estar totalmente prohibidas, según los artículos, sus usos finales y los destinos finales. Si bien Boart Longyear no fabrica ni vende artículos para uso militar, siempre existe el riesgo de que nuestros productos puedan ser usados en sitios o proyectos militares prohibidos. Por ejemplo, nuestros productos podrían usarse en el curso de la construcción de un búnker subterráneo para un régimen militar. La mejor defensa contra este tipo de riesgo es adoptar y seguir un proceso consistente de "Conozca a su Cliente" (como se describe en la Sección 4). Nunca ignore ninguna alerta que pueda encontrar, ya que esto podría causarle la preocupación de que nuestros productos puedan ser utilizados por las autoridades militares o en sitios militares. En caso de duda, "Deténgase" y busque más orientación del Departamento Legal.

4 "CONOZCA A SU CLIENTE"

"Conozca a Su Cliente" Es una manera breve de describir un estándar básico de debida diligencia que se debe ejercer cuando realizamos negocios a nivel internacional. Cuandoquiera que pregunte acerca de la solvencia, los términos de pago o entrega, los información bancaria o que se reúna con los clientes, usted estará logrando "Conocer a su Cliente". Usted debe considerar esto como una buena práctica por razones comerciales, pero también tiene sirve como una función crítica de cumplimiento.

La aplicación de este proceso conlleva, como mínimo, los tres pasos que se definen a continuación:

4.1 Debida Diligencia

La debida diligencia del cliente y del proveedor (definida como "Contraparte" en esta Sección) comienza con el procedimiento de configuración de Oracle. Para crear una nueva Contraparte en Oracle, usted debe proporcionar la siguiente información como estándar mínimo:

- Nombre de la Contraparte;
- Dirección registrada y número de teléfono;
- Número de Identificación Tributaria;
- Certificado de Registro proporcionado el número de registro;
- Actividad comercial principal; y
- Información Bancaria.

En algunas circunstancias, como el destino final de los productos, la actividad comercial de la Contraparte o su país de registro pueden requerir que "siga investigando" para estar completamente cómodo con la transacción contemplada. Cuanto más significativa sea la transacción, más debida diligencia debe llevarse a cabo. Tal mejoramiento a "la debida diligencia" resultará en la obtención de una mayor cantidad de la siguiente información que esté razonablemente disponible con respecto a una potencial Contraparte:

- Si los propietarios o los funcionarios de la empresa son funcionarios del gobierno o tienen familiares cercanos que son funcionarios del gobierno;
- Folletos y reportes públicos disponibles.;
- Estatutos y artículos de asociación.;
- Curriculum vitae del personal clave, accionistas individuales, directores y funcionarios de la empresa.

Este proceso debe documentarse exhaustivamente y debe registrarse en la base de datos de Oracle.



4.2 Señales de Alerta

En el proceso de llevar a cabo la debida diligencia de "Conozca a Su Cliente", usted puede descubrir o enfrentarse a algunos de los siguientes hechos o escenarios. Si es así, usted debe considerarlos como "Señales de Alerta" que le advierten del hecho de que necesita más información o que debe abstenerse de continuar con la transacción. Estas Señales de Alerta:

- El cliente era previamente completamente desconocido para usted o sus contactos en la industria;
- El cliente o el agente de compras se muestran reacios a ofrecer información sobre el uso final de un artículo o su destino previsto;
- Las capacidades o usos potenciales del producto que se vende no se ajustan a la línea de negocio del comprador (por ejemplo, como una orden para un equipo de monitoreo en tierra recibido de una panadería);
- El cliente está dispuesto a pagar en efectivo por un artículo muy caro;
- El destino de entrega no está relacionado con el cliente ni con su agente de compras;
- El cliente no tiene o tiene muy poca experiencia comercial;
- El cliente no está familiarizado con el rendimiento o las características del producto, pero aún desea el producto;
- Los servicios de instalación de rutina, capacitación o mantenimiento son rechazados por el cliente; •Una empresa de transporte de carga figura como destino final del producto; y
- La ruta de envío es anormal para el producto o su destino.

Nunca ignore estos aspectos. Al encontrar cualquier Señal de Alerta se genera la obligación de que usted haga más. Debe plantear estas inquietudes a su mánager y al Departamento Legal antes de proceder con dicha transacción.

4.3 Certificado de Usuario Final

Como se discutió en la Sección 2.2 y 2.3, un "Certificado de Usuario Final" podría ser requerido para realizar negocios en tales circunstancias. En otras circunstancias, es la mejor práctica para ciertas transacciones internacionales. Un Certificado de Usuario Final es un documento que es completado por el comprador que atestigua varias categorías clave de información. Primero, confirma al usuario final (o fin) del producto (que a menudo es diferente del comprador). En segundo lugar, confirma dónde se utilizará el producto (en qué país) y también confirma el hecho de que el producto no está destinado a ser enviado a otro destino alternativo.

Se requiere que cada Certificado de Usuario Final se cargue en Oracle para conservar un registro adecuado de la información que contiene. Póngase en contacto con su representante local de atención al cliente si no está seguro del procedimiento para hacerlo. Además, cuando el nombre y la dirección del usuario final difieran de los del comprador, usted debe proporcionar esta información a la dirección global de tradecompliance@boartlongyear.com. Esto nos brinda la posibilidad de ejecutar el nombre y la dirección del usuario final real a través de la base de datos de Partes Restringidas y SDN.

Se proporciona un Certificado de Usuario Final estándar en el Apéndice A de esta Política. Nota: si, cuando se le pregunte, un cliente o un agente de compras se muestra reacio o se niega a firmar un certificado de usuario final, este solo hecho debe considerarse una alerta grave y debe informarse de inmediato al Departamento Legal

5 ANTI-BOYCOTT REGULATIONS

Ningún empleado de Boart Longyear o sus BU, o Terceras Partes involucrados en una transacción en la que Boart Longyear es parte, tiene permitido aceptar, como condición para hacer negocios, participar o cooperar con cualquier boicot a Israel, **incluso si La transacción en cuestión no**



involucra ningún producto o servicio de los Estados Unidos, e incluso si no hay otra conexión entre la transacción y los Estados Unidos. Esto incluye aceptar el negarse a realizar negocios con un nacional israelí, proporcionar información sobre la raza, religión, origen nacional o relación de una persona con Israel y aceptar abstenerse de contratar o hacer negocios con personas debido a su raza, religión u origen o nacionalidad.

Adicionalmente, ningún empleado de Boart Longyear o sus BU están autorizadas a dar información acerca de las relaciones comerciales de Boart Longyear en referencia a una solicitud o un requisito relacionado con el boicot de esa información.

Con el fin de asegurar el cumplimiento a esta Política, los siguientes puntos requieren especial énfasis y atención:

- Las solicitudes y los requisitos para acciones relacionadas con el boicot y la información relacionada con el boicot pueden encontrarse en una amplia variedad de documentos comerciales, incluidas las solicitudes de propuestas, documentos de licitación, órdenes de compra, contratos de venta y cartas de crédito. Los documentos comerciales, especialmente los relacionados con la venta de bienes y servicios a clientes en Bahréin, Irak, Kuwait, Líbano, Libia, Omán, Qatar, Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos y la República de Yemen deben examinarse cuidadosamente para asegurarse de que ellos no contengan ninguna solicitud o requisito de boicot inadmisibles. Especial atención debe prestarse a cualquier disposición que se refiera al "boicot de Israel" o "entidades incluidas en listas negras".• Las solicitudes de acciones relacionadas con el boicot y las solicitudes para proporcionar información relacionada con el boicot pueden hallarse en documentos comerciales para transacciones con países no árabes (por ejemplo, Pakistán, Bangladesh, Malasia e Indonesia). El cumplimiento con las solicitudes de clientes relacionadas con el boicot en esos países está igualmente prohibida por esta Política.
- Algunas veces, los requisitos relacionados con el boicot se incorporan en un documento por referencia a una ley, un decreto o las reglas generales que rigen la solicitud. Es importante que no acepte dichos requisitos de boicot.

Cualquier empleado de Boart Longyear o sus BU, o Terceras Partes involucrados en una transacción en la que Boart Longyear es parte, que reciban una solicitud de información, directiva o requisito que tenga que ver con un boicot de Israel debe conservar los documentos relacionados con dicha solicitud e informar inmediatamente al Departamento Legal. Este requisito incluye solicitudes orales o escritas y también incluye aquellas solicitudes a las que no responde o que rechaza.

6 HISTORIAL DE REVISIONES

Revisión	Fecha	Comentarios
001	Agosto 11 del 2010	Corrección de Formato
002	Diciembre 1 del 2015	Cambiar el nombre de la política y actualizarla para reflejar las normas y regulaciones comerciales internacionales vigentes.
003	Febrero 14 del 2017	Se eliminaron las palabras "y / o sin obtener las licencias de reexportación requeridas". Del certificado del usuario final.
004	Diciembre 15, 2017	Lista actualizada de países restringidos y partes restringidas; Venezuela agregada a la sección 2.3

Tenga en cuenta que esta Política puede estar sujeta a cambios frecuentes, por lo que es importante consultarla regularmente y verificar que sea la versión más reciente disponible en el sitio web de Boart Longyear.